



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

0° Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°175-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 01 de octubre del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El INFORME N°479-2026-GAF/MDCG, de fecha 01 de octubre del 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la MDCG, donde solicita designación de evaluadores tipo comité para el procedimiento de selección competitivo – ejecución de la actividad "CONSTRUCCIÓN DE LA COBERTURA METÁLICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO", y la OPINION LEGAL N°254-2026-OAJ-MDCG, de fecha 01 de octubre del 2026, y demás actuados que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento. Los comités o jurados cuentan en su conformación con expertos en el objeto de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento. Los comités o jurados adoptan las decisiones necesarias para el desarrollo del procedimiento de selección, sin alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, salvo los factores de evaluación y las excepciones establecidos en el reglamento;



CASTILLO GRANDE
¡tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
J. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, el artículo 56 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, manifiesta que los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser: a) Oficial de compra: comprador público de la Dependencia Encargada de Contrataciones b) Comité: Conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la Dependencia Encargada de Contrataciones y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación;

Que, así mismo dicho artículo establece que, el oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la Dependencia Encargada de Contrataciones, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección;

Que, de acuerdo al literal f) del artículo 25° de la Ley y en concordancia con los artículos 15° y 16° del Reglamento se precisa que los compradores públicos son los funcionarios y servidores de la Dependencia Encargada de Contrataciones que intervienen en el proceso de contratación de bienes, servicios y obras, asimismo, para que un comprador público sea designado como oficial de compra o integre un comité debe contar con certificación de nivel intermedio o nivel avanzado; sin embargo, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones, Numeral 1: Las disposiciones establecidas en los numerales 16.3 y 16.4 del artículo 16 del Reglamento son exigibles de manera progresiva a las entidades contratantes, conforme a las disposiciones que emita la DGA mediante resolución directoral;

Que, el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante;

Que, mediante de declaración jurada los evaluadores propuestos para conformar el comité han indicado no mantener conflicto de intereses en el proceso de



CASTILLO GRANDE
tan grande como su gente

www.municastillogrande.gob.pe
Dr. Tingo María N°200 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

contratación a evaluar y a informar oportunamente sobre la existencia de un posible conflicto de intereses, de conformidad con el artículo 56.7 del artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas:

Que, con INFORME N°0935-2026-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 28 de setiembre del 2026, suscrito por la jefe (e) la Unidad de Logística y Abastecimiento, SOLICITA DESIGNACIÓN DE EVALUADORES TIPO COMITÉ PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO - EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE LA COBERTURA METÁLICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO";

Que, mediante Nota de Coordinación N°024-2026-GAF/MDCG, de fecha 28 de setiembre del 2026, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de infraestructura la DESIGNACIÓN DE EVALUADORES TIPO COMITÉ PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO - EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE LA COBERTURA METÁLICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO";

Que, con INFORME N°479-2026-GAF/MDCG, de fecha 01 de octubre de 2026, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, SOLICITA la DESIGNACIÓN DE EVALUADORES TIPO COMITÉ PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO - EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE LA COBERTURA METÁLICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO", de acuerdo a lo establecido en el artículo 56, numeral 56.1, literal b), del Reglamento de la Ley N° 32069, el comité está conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC, por lo cual se propone a los siguientes integrantes de esta dependencia:

Que, mediante la OPINION LEGAL N°254-2026-OAJ-MDCG, de fecha 01 de octubre del 2026, donde concluye : Es PROCEDENTE aprobar la DESIGNACIÓN DE EVALUADORES TIPO COMITÉ para la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA



CASTILLO GRANDE
¡tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
1. Tingo María N 280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE LA COBERTURA METÁLICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO, DE ACUERDO A LO PROPUESTO MEDIANE INFORME N° 479-2026-GAF/MDCG, de fecha 01 de octubre de 2026, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas de la MDCG;

Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°135-2026-MDCG/A**, DESIGNAR al ING. En RECURSOS NATURALES RENOVABLES mencion Conservación de Suelos y Agua STALIN PINTO JARA como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, en merito a la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 2.7 señala "Autorizar la participación de expertos independientes para apoyar a los comités de selección, cuando corresponda";

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los evaluadores tipo Comité quienes se encargarán de conducir el Procedimiento de Selección del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO - EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE LA COBERTURA METÁLICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO", de acuerdo a lo establecido en el artículo 56, numeral 56.1, literal b), del Reglamento de la Ley N° 32069, el comité está conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

TITULARES:	SUPLENTES:
PRESIDENTE HARRY LISTER KENTH SIFUENTES DNI: 23019331 Cargo: Experto Independiente Correo: harrylisterkenth@gmail.com	ECO. FLORES MILLER EMILIO ALEXANDER DNI: 74425060 Cargo: Jefe de la Unidad de Formuladora Correo: fmea94@gmail.com
PRIMER MIEMBRO ING. LUIS BERNEDO SERAFIN DNI: 80186104 Cargo: Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural Correo: luisss53@gmail.com	ING. YAMPOL ALBERTO CANO BRAVO DNI: 71874060 Cargo: Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra yampolcano@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO C.P.C. MARY DEL CARMEN ALARCON GUERRA DNI: 46217857 Cargo: Jefe (e) de la Unidad de Logística y Abastecimiento Correo: abastecimiento@municastillogrande.gob.pe	LIC.ADM. SIMBRI SARAHI GOMEZ RAMIREZ DNI: 48152727 Cargo: Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial y Mergesí de Bienes Correo: simbrisarahig@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los evaluadores deberán instalarse de manera inmediata a su designación, y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a lo establecido en la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a los miembros designados la suscripción del formato de consentimiento de uso de datos personales dispuesto por OECE, el mismo que formará parte del expediente de contratación.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a los evaluadores tipo Comité, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad Formuladora, Unidad de Logística y Abastecimiento, Unidad de Control Patrimonio y Mergesí de Bienes en cumplimiento de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que los evaluadores tipo Comité publique la presente resolución en la SEACE de la PLADICOP dentro del plazo establecido para su publicación.



CASTILLO GRANDE
¡tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
In. Tingo Maria N° 240 - Castillo Grande
RUC 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO SEXTO. –ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
ING. STALIN PINTO JARA
GERENTE MUNICIPAL



C.C.
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Unidad de Liquidación y Supervisión de Obras
Unidad Formuladora
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Logística y Abastecimiento
Unidad de Control de Patrimonio y Margosí de Bienes
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°260 - Castillo Grande
RUC: 20601134170